

CWS/12/16

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2024

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Duodécima sesión**

**Ginebra, 16 a 19 de septiembre de 2024**

PROPUESTA DE NUEVA NORMA TÉCNICA DE LA OMPI RELATIVA A LA DEPURACIÓN DE DATOS DE LOS NOMBRES

*preparada por los corresponsables del Equipo Técnico de Normalización de Nombres*

## Resumen

1. El Equipo Técnico de Normalización de Nombres presenta un borrador final de nueva norma técnica de la OMPI relativa a la depuración de datos de los nombres, para su examen y aprobación en la duodécima sesión del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS).

# Antecedentes

1. En su undécima sesión de 2023, el CWS aprobó la descripción revisada de la tarea n.° 55:

*“Preparar una propuesta de acciones futuras destinadas a lograr la normalización de los nombres en los documentos de propiedad intelectual (PI), con vistas a desarrollar una norma de la OMPI que ayude a las oficinas de PI a proporcionar una mejor “calidad en origen” en relación con los nombres.”*

(Párrafos 75 y 78 del documento CWS/11/28)

1. En el documento CWS/12/8 figura más información sobre la historia del Equipo Técnico y el avance realizado desde la última sesión del CWS.
2. En su undécima sesión de 2023, el CWS estudió nuevas directrices en materia de depuración de nombres de solicitantes presentadas por el Equipo Técnico de Normalización de Nombres. El CWS acordó utilizar el término “recomendaciones” en lugar de “directrices” en el nombre de la nueva norma propuesta, por considerarlo más claro en cuanto a su alcance. El CWS también tomó nota de la propuesta de nombre realizada por la Secretaría: “Norma ST.93 de la OMPI” (párrafo 135 del documento CWS/11/28).
3. No obstante, el CWS no aprobó la norma propuesta y la devolvió al Equipo Técnico para que siguiera examinándola y mejorándola. Además, el CWS tomó nota de que la Secretaría estudiaría la posibilidad de publicar varios cuadros de transliteración en el sitio web de la OMPI (párrafos 136 y 137 del documento CWS/11/28).

# Propuesta de nueva norma técnica

1. Las Oficinas de PI experimentan problemas a la hora de identificar a las personas en una familia de patentes, ya que pueden utilizarse diferentes nombres de solicitantes dentro de la misma familia de patentes. Además, pueden cometerse errores ortográficos o tipográficos al introducir los nombres de los solicitantes. El deseo de disponer de datos depurados sobre los nombres de los solicitantes para fines estadísticos es bien conocido.
2. El Equipo Técnico de Normalización de Nombres, en el marco de la tarea n.° 55, ha preparado una propuesta final de nueva norma técnica de la OMPI relativa a la depuración de los nombres de los solicitantes. Esta propuesta figura en el Anexo del presente documento.

### Objetivos

1. Estas recomendaciones tienen por objeto ofrecer pautas de carácter general. La variedad de factores, como los requisitos legales, las prácticas en materia de datos, la finalidad de la depuración, el uso previsto de los datos, las necesidades de recursos y las consideraciones técnicas, hacen que no exista un método único para todas las Oficinas de PI. Estas recomendaciones reflejan prácticas generales que pueden aplicarse en cualquier Oficina de PI a fin de depurar los datos de los nombres de los clientes, con lo que mejoran la normalización y la correspondencia de los nombres en las fases posteriores.

### Alcance

1. La norma propuesta proporciona recomendaciones generales sobre la obtención, el procesamiento, la depuración y la publicación de datos de nombres. En esta norma no se ofrecen recomendaciones sobre los detalles en relación con los métodos de depuración de datos, adaptación o transformación de nombres, como la transliteración, la transcripción o la traducción, ni con los métodos de normalización de nombres, como la selección de algoritmos, dónde y cuándo se aplican las transformaciones, la frecuencia o las estrategias de fusión.
2. La propuesta de norma se estructura de la siguiente manera:
* Cuerpo principal: define las recomendaciones generales para el tratamiento de los nombres de los solicitantes con el fin de depurar los datos.
* Anexo: ofrece ejemplos de transliteración, transcripción y traducción en relación con las recomendaciones formuladas en el cuerpo principal.
1. Para la nueva norma de la OMPI se propone el nombre siguiente:

“Norma ST.93 de la OMPI: Recomendaciones sobre la depuración de datos de los nombres”

### Cambios realizados desde el último borrador

1. A la luz del debate sobre la propuesta de depuración de los datos de los nombres y de las aportaciones de varias delegaciones en la undécima sesión del CWS, el Equipo Técnico revisó el borrador original de las directrices propuestas (Anexo del CWS/11/23). Se han introducido los siguientes cambios:
* El Equipo Técnico señala que la anterior definición de “datos depurados” como “exentos de errores y duplicaciones” era problemática porque no es realista garantizar que los datos estén al 100 % exentos de errores y duplicaciones. Por consiguiente, el Equipo Técnico acordó modificar la definición de “datos depurados” de la siguiente manera: “*datos precisos, coherentes y fiables. Puesto que el grado de depuración en un gran conjunto de datos complejos es difícil de medir, se pueden utilizar diversos parámetros como indicadores de la depuración o propiedades afines, como la idoneidad para un fin determinado.*”
* En el apartado “Transformación de nombres”, el Equipo Técnico convino en cambiar el término “conversión” por “transformación” para ajustarse mejor al título del apartado y permitir una interpretación más flexible.
* En el apartado “Referencias”, el Equipo Técnico analizó la posibilidad de hacer referencia a las normas ISO para la romanización de varias lenguas, tal como sugirió la Oficina Internacional. El Equipo Técnico llegó a la conclusión de que la norma propuesta debería incluir solo las normas pertinentes de la OMPI como planteamiento general, en lugar de incorporar las normas ISO pertinentes, ya que es posible que las Oficinas de PI no se atengan sistemáticamente a las normas ISO y que cambien sus prácticas con el tiempo.
1. En cuanto a los cuadros de transliteración utilizados por las Oficinas de PI, el Equipo Técnico señala que el objetivo principal es ofrecer un punto de referencia para mantener un debate razonable con los solicitantes, y no cambiar toda la base de datos en función de los cuadros de transliteración. Se pidió a las Oficinas del Equipo Técnico que facilitaran sus cuadros de transliteración, si estaban disponibles, para que los solicitantes, los mandatarios o las Oficinas de PI puedan remitirse a los cuadros de otras Oficinas de PI que utilicen lenguas diferentes a la hora de presentar nombres o de depurar datos de nombres. Se propone que el CWS pida a sus miembros que faciliten sus cuadros de transliteración. También se propone publicar los cuadros de transliteración proporcionados por las Oficinas de PI en la Parte 7 del Manual de la OMPI.
2. Si el CWS aprueba la nueva norma en la sesión en curso, se propone que el CWS pida a la Secretaría que publique esas recomendaciones en la [Parte 3 del Manual de la OMPI](https://www.wipo.int/standards/es/part_03_standards.html).
3. *Se invita al CWS a:*
	1. *tomar nota del contenido del presente documento y del Anexo del presente documento;*
	2. *examinar y aprobar el nombre de la nueva norma técnica de la OMPI como se indica en el párrafo 11;*
	3. *examinar y aprobar la nueva norma técnica ST.93 de la OMPI según se menciona en los párrafos 8 a 10 y se reproduce en el Anexo del presente documento;*
	4. *pedir a la Secretaría que publique la nueva norma ST.93 de la OMPI en la Parte 3 del Manual de la OMPI, como se indica en el párrafo 14; y*
	5. *pedir a la Secretaría que emita una circular en la que invite a las Oficinas a proporcionar sus cuadros de transliteración y publique esos cuadros en la Parte 7 del Manual de la OMPI, como se menciona en el párrafo 13.*

[Sigue el Anexo]